



RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026 “Por medio de la cual se ordena la apertura de Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los “Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se encuentran establecidos en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”, en los siguientes términos:

“(…) Visibilizar el valor ecosistémico, cultural y comunitario del Humedal Meandro del Say y su entorno en los barrios Zona Franca y El Recodo, mediante el desarrollo de un recorrido eco-cultural que integre estrategias de educación ambiental, creación artística y participación ciudadana, fortaleciendo la apropiación social del territorio, el reconocimiento de su biodiversidad y el compromiso colectivo con su cuidado y conservación.. (..)”

**RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el objetivo general del Hito Cultural “Expedición Chupkua del Say” es el de visibilizar el valor ecosistémico, cultural y comunitario del Humedal Meandro del Say y su entorno en los barrios Zona Franca y El Recodo, mediante el desarrollo de un recorrido eco-cultural que integre estrategias de educación ambiental, creación artística y participación ciudadana, fortaleciendo la apropiación social del territorio, el reconocimiento de su biodiversidad y el compromiso colectivo con su cuidado y conservación.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Fontibón “Expedición Chupkua del Say” y en la Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos”**, para lo cual, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, en sentido, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 853 del 17 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

Que el 10 de Julio de 2026, bajo radicado No. 20262100404513, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Expedición Chupkua del Say”, que surge como una estrategia para visibilizar el valor ecosistémico, cultural y comunitario del Humedal Meandro del Say y su entorno en los barrios Zona Franca y El Recodo, mediante el desarrollo de un recorrido eco-cultural que integre estrategias de educación ambiental, creación artística y participación ciudadana, fortaleciendo la apropiación social del territorio, el reconocimiento de su biodiversidad y el compromiso colectivo con su cuidado y conservación.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el*



RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de la actividad:	Valor Incentivo:
1	Estrategia de comunicación, divulgación y apropiación social del hito cultural Expedición Chupkua del Say.	Persona Natural	Antonio Quintero Arevalo	C.C. 80.798.872	\$3.500.000
2	Producción audiovisual, memoria fotográfica y editorial del hito cultural Expedición Chupkua del Say: Latidos de Agua: Crónicas del Humedal.	Persona Natural	Sergio Andres Cortes Gomez	C.C. 1.016.089.915	\$3.000.000

RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

3	Estrategia de comunicación digital y difusión radial del hito cultural Expedición Chupkua del Say.	Persona Natural	Brian Ricardo Sandoval Barragan	C.C. 1.072.639.994	\$3.000.000
4	Identidad gráfica y piezas de comunicación del hito cultural Expedición Chupkua del Say: La imagen del Say.	Persona Natural	Andres Felipe Peña Franco	C.C. 1.000.511.599	\$4.000.000
5	Elaboración de una guía de procesos ambientales, culturales y artísticos de la Expedición Chupkua del Say.	Persona Natural	Alex Giovanni Rios Londoño	C.C. 80.800.494	\$2.000.000
6	Trote Monarca en el Say	Persona Jurídica	Luz Adriana Rodriguez Ayala - Fundación Luz de mi Vida	C.C. 52.325.498	\$3.500.000
7	Cuentos mágicos del Chupkua del Say	Persona Natural	Valentina Bello Cifuentes	C.C. 1.000.222.737	\$5.500.000
8	Galería Biblio color Chupkua del Say	Colectivo	Duvan Ferney Nivia Sisa - Biblioteca comunitaria Casa Periferia	C.C. 1.016.087.188	\$3.700.000
9	Taller de tintas naturales: el Chupkua deja huella.	Persona Natural	Ana Esperanza Cely Alvarez	C.C. 39.762.995	\$2.000.000
10	Del humedal a casa: taller de pintura Chupkua del Say	Colectivo	Cristian Santiago Barbosa Jimenez - Da game	C.C. 1.000.856.776	\$5.000.000
11	Esculturas Vivas del Meandro	Persona Natural	Jhonny Sebastian Ricardo Pesillo	C.C. 1.000.324.470	\$2.000.000
12	Taller de artes plásticas ecológico: Chupkua del Say.	Persona Natural	Luis Eduardo Sanchez Riaño	C.C. 80.015.446	\$2.000.000
13	El rincón de la creatividad.	Persona Natural	Julian Hernando Marin Serrano	C.C. 16.548.948	\$2.000.000
14	Colores que Dan Vida al Barrio: Maquillaje Artístico para la Imaginación y la Participación Comunitaria	Persona Natural	Ludis del Carmen Rizo Polo	C.C. 32.750.256	\$1.600.000
15	Danza teatro del Say: raíces del agua.	Persona Natural	Ana Lucia Acosta	C.C. 41.501.302	\$2.000.000
16	Presentación de danza "La tierra llora en el humedal Meandro del Say".	Colectivo	Jennifer Katherine Rojas Moreno - VALKYRJA DANS	C.C. 52.785.216	\$4.000.000
17	La memoria viva del Meandro del Say: un territorio que cuenta historias	Persona Natural	Jenny Aguilera Mora	C.C. 1.016.017.326	\$6.000.000
18	Donde las aves cuentan historias del Say	Persona Natural	Julian Beltran Abril	C.C. 80.813.269	\$3.000.000

RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

19	La danza del caimán cienaguero del Say.	Persona Natural	Lucy Emilia Guevara Rojas	C.C. 35.327.886	\$2.000.000
20	Poema y danza "Diálogo de agua, alas, raíces y memoria".	Persona Natural	Martha Isabel Suarez Wilches	C.C. 41.605.651	\$2.000.000
21	La naturaleza del Meandro del Say nos habla	Persona Natural	Rosa Aurora Salazar Martinez	C.C. 41.436.480	\$2.000.000
22	Danza comunitaria "Guardianas de la memoria".	Persona Natural	Yeimy Katherine Martinez Cifuentes	C.C. 1.016.075.085	\$4.500.000
23	Danzando con los guardianes del humedal	Persona Natural	Jeimmy Esperanza Padilla Martin	C.C. 1.015.992.138	\$3.000.000
24	Feria de juegos de destreza "El humedal vive en mí".	Persona Natural	Jorge Eliecer Molano Lopez	C.C. 9.070.801	\$1.200.000
25	La voz del humedal al ritmo de la carranga	Persona Natural	Carmenza Lotta Forero	C.C. 35.325.464	\$2.500.000
26	Presentación musical la magia del Say	Persona Natural	Juan David Sanabria Lotta	C.C. 1.016.007.602	\$3.000.000
27	Intervención musical y plástica "El humedal que se escribe solo".	Persona Natural	Miguel Angelo Salgado Camargo	C.C. 1.016.087.108	\$2.500.000
28	Guardianes del humedal: esculturas para la memoria del Say.	Persona Natural	Diana Valentina Trujillo Vega	C.C. 1.019.985.512	\$4.000.000
29	Mural comunitario "Colores por la Vida del Say"	Colectivo	Erick Fabian Rojas Cuevas - FAT CAP RULES	C.C. 1.016.066.178	\$7.800.000
30	Muralismo comunitario "Meandro Vivo: lente, lienzo y comunidad".	Persona Natural	Esteban Poveda Alvarez	C.C. 1.019.037.770	\$2.600.000
31	Muralismo comunitario "Voz de la Tíngua Azul"	Persona Natural	Juan David Velandia Avila	C.C. 1.016.058.165	\$2.600.000
32	Muralismo comunitario "Memoria Viva del Meandro"	Colectivo	Juan Jose Acevedo Arias - Ventana Artística Digital	C.C. 1.015.999.061	\$5.200.000
33	Intervención artística interactiva en el marco del muralismo comunitario.	Persona Natural	Laura Luziana Santiago Morales	C.C. 1.000.519.244	\$2.600.000
34	Muralismo pedagógico y comunitario del Say.	Colectivo	Laura Katherine Poveda Rodriguez - Zelfita Graffiti Crew	C.C. 1.016.100.245	\$5.200.000
35	Mural en mosaico "Guardianes del agua y la memoria del Say"	Persona Natural	Jenny Lorena Hernandez Moreno	C.C. 1.016.024.004	\$3.800.000
36	Presentación de obra de títeres en el humedal Meandro del Say.	Persona Natural	Olga Lucia Godoy Paez	C.C. 65.749.950	\$2.500.000

RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

37	El humedal que despierta: obra de ventriloquía.	Persona Natural	Jose Alfredo Salgado Hurtado	C.C. 79.132.809	\$2.500.000
38	Presentación de obra teatral plástica en el marco del hito cultural “Expedición Chupkua del Say”.	Persona Jurídica	Roland Alexander Roza Riveros - Fundación FURDIC	C.C. 79.671.044	\$3.000.000
39	Teatro, foro y poesía: El juicio del agua y el manifiesto de los susurros.	Persona Natural	Katherine Julieth Quintero Martinez	C.C. 1.016.003.494	\$3.000.000
40	Círculos de la Palabra “El agua como memoria, vida y territorio”	Persona Natural	Miryam Esneda Torres Segura	C.C. 27.502.920	\$3.400.000
41	Coordinación técnica y espacial de la puesta en escena del hito cultural Expedición Chupkua del Say.	Persona Natural	Francia Torres Perea	C.C. 30.311.837	\$1.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 del 17 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los

**RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCR D.”.*

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de agosto de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262100417503 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-07-2026 18:18:49
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 22-07-2026 18:15:58
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 22-07-2026 11:49:39
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-07-2026 09:57:20
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza

**RESOLUCIÓN No. 759 DE 24 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Fontibón, “Expedición Chupkua del Say”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	Fecha firma: 24-07-2026 08:58:15
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-07-2026 12:45:22
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-07-2026 11:38:11
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-07-2026 16:06:22
 47a30707763a8336879f583be8a5b1b8d131ca8e42c42487ff16d01c429ff335 Codigo de Verificación CV: 89fc8	